



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°036 -2025-MDM/C

Mala, 15 de mayo de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de mayo de 2025, respecto a la aprobación de la solicitud de exoneración de tasa por concepto de venta de nicho en el Cementerio Municipal de Mala presentada por el administrado, el Sr. Jose Tomas Pino Rodriguez, a favor de su menor hijo, quien en vida fue, Kevin Josue Pino Padovanis; el Expediente N° MDM0003735, con fecha de recepción 07 de abril de 2025; el Informe N°027-2025-OSS-SGSALUDPCSS-GDS-MDM, con fecha de recepción 09 de abril de 2025, suscrito por la Oficina de Servicio Social; el Informe N°0363-2025-SGSALUDPCSS-GDS-MDM, con fecha de recepción 10 de abril de 2025, suscrito por la Sub Gerencia de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales; el Informe N°0638-2025-GDS-MDM, con fecha de recepción 11 de abril de 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N°024-2025/ACM-SGPEA-GDET-MDM, con fecha de recepción 14 de abril de 2025, suscrito por la Administración del Cementerio Municipal de Mala; el Informe N°248-2025-SGPEA-GDET-MDM, con fecha de recepción 15 de abril de 2025, suscrito por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones; el Informe N°0433-2025-AMAP-GDET-MDM, con fecha de recepción 16 de abril de 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; el Informe N°225-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 22 de abril de 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N°0456-2025-AMAP-GDET-MDM, con fecha de recepción 23 de abril de 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; el Proveído N°1002-2025-GM/MDM, con fecha de recepción 23 de abril de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Dictamen N°009-2025-CAPYP-MDM, con fecha de recepción 13 de mayo de 2025, suscrito por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N°189-2025-A-MDM, con fecha de recepción 13 de mayo de 2025, suscrito por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° de la Ley N°26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece que, es competencia de las municipalidades distritales controlar el funcionamiento de los cementerios bajo su jurisdicción, los cuales deben ser regulados mediante reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°010-2008-MDM, se aprueba el Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Municipal de Mala, de fecha 24 de setiembre del 2008;

Que, conforme al ítem 55° de los Servicios No Exclusivos por Órganos y Unidades Orgánicas de la Resolución de Alcaldía N°388-2023-MDM/C, de fecha 20 de diciembre del 2023, que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Mala, indica las tasas correspondientes por la venta de nicho en el Cementerio Municipal de Mala; en ese sentido, se precisa que los restos del menor Kevin Josue Pino Padovanis fueron sepultados en el Cementerio Municipal de Mala, en el Pabellón "Juan Pablo II", N°03, Fila "F", Lado Oeste, cuyo valor de adquisición es de S/. 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, que en su artículo 60° establece que, "(...) las Municipalidades crean, modifican, y suprimen contribuciones y tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley";

Que, conforme lo señala el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, mediante Expediente N° MDM0003735, con fecha de recepción 07 de abril de 2025, el administrado, el Sr. Jose Tomas Pino Rodriguez, solicita la exoneración de tasa por concepto de venta de nicho en el Cementerio Municipal de Mala, en favor de su menor hijo, quien en vida fue, Kevin Josue Pino Padovanis, quien falleció el día 06 de abril de 2025;

Que, mediante Informe N°027-2025-OSS-SGSALUDPCSS-GDS-MDM, con fecha de recepción 09 de abril de 2025, la Oficina de Servicios Sociales, remite el informe social concluyendo que, considera viable el apoyo con la exoneración del pago de nicho en favor del Sr. Jose Tomas Pino Rodriguez;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Pág. 02 del Acuerdo de Concejo N°036-2025-MDM/C

Que, mediante Informe N°0363-2025-SGSALUDPCSS-GDS-MDM, con fecha de recepción 10 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, remite la solicitud de exoneración de tasa por concepto de venta de nicho, petitionado por el Sr. Jose Tomas Pino Rodriguez, en favor de quien en vida fue su menor hijo, Kevin Josue Pino Padovanis;

Que, mediante Informe N°0638-2025-GDS-MDM, con fecha de recepción 11 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, remite la solicitud de exoneración de tasa por concepto de venta de nicho petitionado por el Sr. Jose Tomas Pino Rodriguez, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo para la atención pertinente;

Que, mediante Informe N°024-2025/ACM-SGPEA-GDET-MDM, con fecha de recepción 14 de abril de 2025, la Administración del Cementerio Municipal de Mala, informa que, se dio atención sepultando los restos del menor hijo del Sr. Jose Tomas Pino Rodriguez, en el nicho ubicado en el Cementerio Municipal de Mala, en el Pabellón "Juan Pablo II", N°03, Fila "F", Lado Oeste, cuyo valor de adquisición es de S/. 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°248-2025-SGPEA-GDET-MDM, con fecha de recepción 15 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, otorga la viabilidad de lo solicitado por el Sr. Jose Tomas Pino Rodriguez;

Que, mediante Informe N°0433-2025-AMAP-GDET-MDM, con fecha de recepción 16 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, solicita opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe N°225-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 22 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, resulta viable aprobar la solicitud de exoneración de tasa por concepto de venta de nicho presentada por el administrado, el Sr. Jose Tomas Pino Rodriguez, en favor de su menor hijo, quien en vida fue Kevin Josue Pino Padovanis;

Que, mediante Dictamen N°009-2025-CAPYP-MDM, con fecha de recepción 13 de mayo de 2025, suscrito por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la solicitud de exoneración de tasa por concepto de venta de nicho presentada por el administrado, el Sr. Jose Tomas Pino Rodriguez, en favor de su menor hijo, quien en vida fue, Kevin Josue Pino Padovanis;

Que, a través de la Sesión de Concejo de la fecha, el citado tema fue puesto a consideración en estación despacho, y de conformidad con el numeral 3, del artículo 45° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, los Señores Regidores aprobaron derivar dicho tema a ser debatido en Orden del Dia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, se emite lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, la exoneración de tasa por concepto de venta de nicho en el Cementerio Municipal de Mala, en el Pabellón "Juan Pablo II", N°03, Fila "F", Lado Oeste, cuyo valor de adquisición es de S/. 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 soles), solicitada por el administrado, el Sr. Jose Tomas Pino Rodriguez, identificado con C.E. N°005170122, en favor de su menor hijo, quien en vida fue Kevin Josue Pino Padovanis, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; y la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, bajo responsabilidad el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar, a la Oficina General de Atención al Ciudadano Y Gestión Documentaria, la notificación del presente acuerdo a las áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer, a la Oficina de Tecnologías de la Información cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital De Mala, (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Prof. Julio Marquín Espinoza
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA